



Municipalidad Provincial de
Asunción

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía

Nº 002-2024-MPA/A

Asunción, 08 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

El informe N° 012-2024-MPA/GM de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal, la Ordenanza Municipal N° 009- 2024-MPA/A, de fecha 08 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante informe N° 012-2024-MPA/GM de fecha 22 de marzo de 2024 el Gerente Municipal de esta comuna solicita aprobación mediante ordenanza el reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Asunción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2024-MPA/CM, de fecha 08 de abril de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, APROBÓ POR UNANIMIDAD, el Reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Asunción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009- 2024-MPA/A, de fecha 08 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Asunción, que consta de seis capítulos, veintitrés artículos, una disposición complementaria y final;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR, a la Sociedad Civil Organizada y no Organizada, Alcaldes, Regidores y Funcionarios de las Municipalidades de Centros Poblados y Distrital, de la Provincia de Asunción, Entidades Privadas y Públicas, Población en general de la Provincia de Asunción, a participar en la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Asunción, según cronograma que se indica a continuación;

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN



Municipalidad Provincial de
Asunción

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACTIVIDADES	FECHA
Publicación del Decreto de Alcaldía, de convocatoria para la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Asunción en el Periódico Mural de la Entidad.	08 de abril de 2024
Inscripción y Registro de participantes en la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Asunción.	Del 16 de abril al 16 de mayo de 2024
Convocatoria para la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Asunción. Lugar: Municipalidad Provincial de Asunción Fecha: 19 de mayo de 2024. Hora: 09:00 a.m.	19 de mayo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la realización de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Asunción, que se llevará a cabo el día domingo 19 de mayo de 2024, a partir de las 09:00 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Asunción, debiéndose cumplir con los procedimientos aprobados en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N.º 009-2024-MPA/A.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Asunción, conformado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía N.º 078-2024-MPA/A, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Ordenanza Municipal y al jefe de la Unidad de Imagen Institucional brindar las facilidades que contribuyan al desarrollo de las fases de la Rendición de cuentas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Asunción y asimismo exhortar al jefe de la Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación del presente en el periódico mural y otros medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION

ING. PAJUELO BAILON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 31883268